



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017.**

En Estellencs, siendo las 10:00 horas del día 13 de marzo de 2016, se reúne, en el salón de sesiones de la casa consistorial, el Pleno Municipal, convocado en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dº Bartomeu Jover Sanchez, actuando como secretario el que lo es del Ayuntamiento, presentes los Sres. Concejales que a continuación se indican, para debatir y tomar acuerdo, en su caso, sobre los asuntos recogidos en el orden del día que fue fijado por la presidencia mediante Decreto de fecha 10 de marzo de 2017.

PRESIDENTE

Bartomeu Jover Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

Giuseppe Sturniolo
Maria Teresa Vidal Balaguer
Mateo Vallori Mas
Bartolome Sastre Moner
Catalina Moragues Calafell

CONCEJALES AUSENTES

Sebastian Aneas Gasso

SECRETARIO

Álvaro Velasco de la Viuda

Existiendo quorum necesario para poder desarrollar la sesión, por el Sr. Alcalde se da comienzo a la misma atendándose

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER DADO A LA SESIÓN.

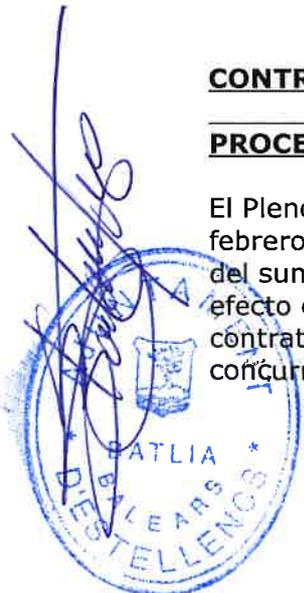
Como es preceptivo en la sesiones convocadas con caracter extraordinario y urgente, corresponde, como primer punto del orden del día, la ratificación del caracter dado a la sesión. El Sr. Alcalde solicita de los Sres. Concejales la ratificación del caracter extraordinario y urgente. Abierta la votación, por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (seis de siete concejales)** se refrenda el caracter dado a la sesión.

**SEGUNDO.- PRESENTACION DE PROPUESTA MESA DE CONTRATACION EN EL
MARCO DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD
ELÉCTRICA Y TOMA DE ACUERDO EN SU CASO.**

**CONTRATO: SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO POLIVALENTE,
BASCULANTE, 100% ELÉCTRICO.**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO / ÚNICO CRITERIO, EL PRECIO.

El Pleno del Ayuntamiento de Estellencs, reunido en legal forma en fecha 01 de febrero de 2017, adoptó acuerdo de iniciación del procedimiento de contratación del suministro de vehiculo polivalente, basculante 100% electrico, aprobando al efecto el pliego de clausulas administratvas particulares y designando la mesa de contratación que debia valorar la documentacion a presentar por los licitadores concurrentes, elevando una prouesta de adjudicacion al organo de contratacion.





La Mesa de Contratación se reunió, en fecha 07 de marzo de 2017, a los efectos de valorar la documentación administrativa presentada por lo licitadores que concurrieron, resultando de ello lo expresado en el acta redactada al efecto.

En fecha 09 de marzo de 2017 se reunió nuevamente la mesa de contratación, en sesión pública, al objeto de valorar las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos, resultando de ello el siguiente orden de preferencia propuesto:

- CLEM ECOLOGIG SL: 24.152,68 euros (iva incluido)
- AVEND VERD SL: 24.785,00 euros (iva incluido).

Corresponde ahora, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, requerir al licitador seleccionado en primer lugar para que presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas, en el plazo que se fije al efecto.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por el licitador. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo para que los subsane.

La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se podrá realizar por teléfono, por fax o por correo electrónico.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en el plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores, y se incautará la garantía provisional que, en su caso, el licitador hubiese constituido.

Si la documentación presentada por el licitador requerido en primer lugar es correcta y completa, el órgano de contratación tomará acuerdo definitivo de adjudicación.

El Pleno a la vista de todo lo actuado, acuerda, **por UNANIMIDAD de los presentes (seis de siete concejales)**, ratificar el orden propuesto por la Mesa de Contratación y, conforme a ello, ordena requerir a CLEM ECOLOGIG SL, a los efectos de presentar en los plazos que se indiquen la documentación exigible conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, resuelve, por idéntica mayoría, la necesidad de requerir al licitador seleccionado en los siguientes términos:

- Deberá presentar documentación suficientemente explicativa en relación a la coberturas que atenderá la garantía que debe prestarse, forma de tramitar las actuaciones amparadas por la garantía (posibles anticipos de costes), servicios técnicos próximos al lugar de la prestación con quien tenga suscrito contrato a los



efectos de atender averías y reparaciones objeto de cobertura, disponibilidad de repuestos y cuantas otras circunstancias se estime necesario concretar en este sentido.

- Deberá presentar documento declarando la adecuación del vehículo a entregar con las características recogidas en el pliego que sirvió de base a la licitación.

Los Sres. concejales del Grupo político Per Estellencs, expresan su deseo de que conste en acta que pese a que emiten un voto favorable en la tramitación del expediente no están conformes con la política subvencional promovida por el Consell de Mallorca en virtud de la cual se realizan estas adquisiciones

..... □

CONTRATO: SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE SCOOTER 100% ELÉCTRICO.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO / ÚNICO CRITERIO, EL PRECIO.

El Pleno del Ayuntamiento de Estellencs, reunido en legal forma en fecha 01 de febrero de 2017 adoptó acuerdo de iniciación del procedimiento de contratación del suministro scooter 100% eléctrico, aprobando al efecto el pliego de cláusulas administrativas particulares y designando la mesa de contratación que debía valorar la documentación que presentaran los licitadores concurrentes, elevando una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación se reunió, en fecha 07 de marzo de 2017, a los efectos de valorar la documentación administrativa presentada por los licitadores que concurren resultando de ello lo expresado en el acta redactada al efecto.

En fecha 09 de marzo de 2017 se reunió nuevamente la mesa de contratación, en sesión pública, al objeto de valorar las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos, resultando de ello el siguiente orden de preferencia propuesto:

- TRANSPORTES AUTONOMOS POR CARRETERA: 5.798,32 euros (iva incluido)
- AVEND VERD SL: 5.879,39 euros (iva incluido).

Corresponde ahora, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, requerir al licitador seleccionado en primer lugar para que presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas, en el plazo que se fije al efecto.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por el licitador. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo para que los subsane.

La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se podrá realizar por teléfono, por fax o por correo electrónico.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en el plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del



**AJUNTAMENT
D'ESTELLENCES**
ILLES BALEARS

licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores, y se incautará la garantía provisional que, en su caso, el licitador hubiese constituido.

Si la documentación presentada por el licitador requerido en primer lugar es correcta y completa, el organo de licitación tomara acuerdo definitivo de adjudicación.

El Pleno a la vista de todo lo actuado acuerda por **UNANIMIDAD de los presentes (seis de siete concejales)** ratificar el orden propuesto por la Mesa de adjudicación y conforme a ello, ordena requerir a TRANSPORTES AUTONOMOS POR CARRETERA a los efectos de presentar en los plazos que se indiquen la documentación exigible conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, resuelve, por idéntica mayoría, la necesidad de requerir al licitador seleccionado en los siguientes términos:

- Deberá presentar documentación suficientemente explicativa en relación a la coberturas que atenderá la garantía que debe prestarse, forma de tramitar las actuaciones amparadas por la garantía (posibles anticipos de costes), servicios técnicos próximos al lugar de la prestación con quien tenga suscrito contrato a los efectos de atender averías y reparaciones objeto de cobertura, disponibilidad de repuestos y cuantas otras circunstancias se estime necesario concretar en este sentido.
- Deberá presentar documento declarando la adecuación del vehículo a entregar con las características recogidas en el pliego que sirvió de base a la licitación.

Los Sres. concejales del Grupo político Per Estellencs, expresan su deseo de que conste en acta que pese a que emiten un voto favorable en la tramitación del expediente no están conformes con la política subvencional promovida por el Consell de Mallorca en virtud de la cual se realizan estas adquisiciones

Y, siendo las 10:30 horas, habiendo atendido todos los asuntos del orden del día y, no habiendo más que tratar, por el Sr. Alcalde se da por concluido el acto, ordenándose redactar el acta, expresión de todo lo dicho y acordado, dando cuenta, conforme a la ley, de los acuerdos adoptados en la sesión.

EL ALCALDE.
Bartomeu Jover Sánchez.



EL SECRETARIO.
Álvaro Velasco de la Viuda.

